SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 0906 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 23 de octubre de 2013

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC N° 337/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad de Inicio de Llamado – Vía de la Excepción - Adquisición de Inmuebles – Programa de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. En ese sentido, se remite el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/004/2013, por el cual se da por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

El Dictamen UOC N° 004/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.** El que suscribe, en carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue: ... "Que, la Dirección General de Hábitat, mediante los Memorándums DGH N° 112/2013, DGH N° 120/2013 y DGH N° 135/2013, bajo la Dirección del Arq. Antonio Boselli, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción, de las siguientes propiedades:

N° Ítem	Finca N°	Padrón/Cta. Cte. Catastral	Distrito
1	2313/8114	405/8976	Nemby
2	1362	14097	Limpio
3	2879	1843	Presidente Franco
4	6282/5914	27-0228-05 / 27-0220-02	San Antonio
5	11	243	Ypané
6	3733	3056	Mariano Roque Alonso
7	10969	2567	Capiibary
8	8207	27-4444-01 al 16 27-4445-01 al 2027-4446-01 al 18 27-4447-01 al 08 27-4448-01 al 02 27-4449-01 al 04 27-4450-01 al 04 27-4451-01 al 04 27-4453-01 al 04	San Lorenzo
9	Matricula L02/10733	12702	Capiatá

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el informe de verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat de la SAS.

Es copia fiel del original

María Letizia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 0906/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social, ha expresado mediante los Dictámenes DDAG/DJ/SAS N° 016/2013, 017/2013, 018/2013, 019/2013, 020/2013, 021/2013, 022/2013, 023/2013 y 024/2013, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar el proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo pretendido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social, han realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1198//2013.
Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Memorándum DA N° 492/2013, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de solicitar Resolución de la Máxima Autoridad para Inicio de Llamado – Vía de la Excepción – Adquisición de Inmuebles de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA.

El Memorándum DGAF N° 284/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Inicio de Llamado en la Modalidad Vía de la Excepción– Adquisición de Inmuebles – Programa de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. Según las descripciones detalladas en el memorándum de la UOC, se acompaña copia del Memorándum DA N° 492/2013, copia del Memorándum UOC N° 337/2013 y el Dictamen de la UOC N° 004/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

...s copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

...a María Letiscia Ramos Oporto
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 0906 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles, en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, en el marco del Programa "TEKOHA", de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

Nº Ítem	Finca Nº	Padrón/Cta. Cte. Catastral	Distrito
1	2313/8114	405/8976	Nemby
2	1362	14097	Limpio
3	2879	1843	Presidente Franco
4	6282/5914	27-0228-05 / 27-0220-02	San Antonio
5	11	243	Ypané
6	3733	3056	Mariano Roque Alonso
7	10969	2567	Capiibary
8	8207	27-4444-01 al 16 27-4445-01 al 20 27-4446-01 al 18 27-4447-01 al 08 27-4448-01 al 02 27-4449-01 al 04 27-4450-01 al 04 27-4451-01 al 04 27-4453-01 al 04	San Lorenzo
9	Matricula L02/10733	12702	Capiatá

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social